



BENEFICIOS

Para impulsar la Actividad Económica

ORDENANZAS FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2020

TASA RECOGIDA DE BASURAS

Reducción del 50% para los contribuyentes que retiren los derivados de la actividad con sus propios medios

Bonificación del 75% para las empresas cuya instalación se deba a un mínimo de 50% de financiación pública

Reducción de la cuota en un 50% para emprendedores, los dos primeros ejercicios

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Bonificación del 95% para los bienes declarados de especial interés o utilidad pública

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Bonificación del 50% para los inmuebles objeto de actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria

Bonificación del 95% para bienes rústicos de cooperativas agrarias

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Bonificación prevista en la Ley sobre Régimen Fiscal de Cooperativas

50% de bonificación para profesionales que inician su actividad, durante los 5 años siguientes a la conclusión del segundo periodo de desarrollo de la misma

Bonificación del 50% durante 5 años por inicio de actividad

Bonificación según incremento de plantilla de trabajadores (20 a 50%)

Bonificación proporcional a la cantidad invertida a instalación de accesos para personas con movilidad reducida o para preservar el medio ambiente



IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Bonificación del 95% cuando en los inmuebles se desarrolle actividad económica declaradas de especial interés o utilidad municipal

TASA LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Bonificación del 90% para construcciones declaradas de interés social o utilidad pública

TASA POR INSTALACIONES O SERVICIOS CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE DOMINIO PÚBLICO

Instalaciones en suelo de dominio público, por cada m2 o fracción, al día 0,11 €
(Grabación de películas, anuncios publicitarios, etc)



BENEFICIOS

Para preservar el Medio Ambiente

ORDENANZAS FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2020

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Bonificación del 30% para viviendas con placas solares durante 20 años

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

50% de bonificación por utilización de energías renovables

IMPUESTO DE VEHÍCULOS

Bonificación del 75% en función del carburante y vehículos híbridos

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Bonificación del 50% cuando se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar

TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS

Bonificación del 30% para instalación de paneles de energía solar



ORDENANZAS FISCALES 2020



Ayuntamiento
VILLA DE LA OROTAVA
Área de Economía y Hacienda

www.laorotava.es

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Bonificación del 50% para viviendas de protección oficial

Bonificación del 30% para bienes de personas titulares de familias numerosas de carácter general y 40% cuando sean de carácter especial

TASA RECOGIDA DE BASURAS

Bonificación del 30% para familias numerosas de categoría general y 40% cuando sean de categoría especial

Reducción del 50% para los titulares del carnet municipal de pensionista

Exención para los contribuyentes en situación de emergencia social

Devolución del importe abonado, por 1 año, para los contribuyentes ingresados en residencias por motivos sociales

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Bonificación del 90% para las transmisiones de inmuebles a título de herencia cuando el valor catastral no supere los 60.000 euros

Exención en daciones en pago de vivienda habitual del deudor hipotecario

Reducción de 2% respecto a 2019 (Tipo impositivo 25%)

TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Exención en certificados de viaje

Exención para los contribuyentes en situación de emergencia social



TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES

Exención para personas residentes en el municipio

Bonificación del 5% para expedientes tramitados telemáticamente

TASA ALCANTARILLADO

Bonificación del 30% para familias numerosas de categoría general y 40% cuando sean de categoría especial

TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS

Exención para discapacitados en grado superior al 65%

Bonificación del 50% para viviendas autoconstruidas

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MATERIALES Y SIMILARES

Bonificación del 50% para ocupación del dominio público por construcción de viviendas autoconstruidas

TASA LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Bonificación del 90% para viviendas autoconstruidas

Bonificación del 5% para expedientes tramitados telemáticamente

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS

Exención para los vehículos propiedad de personas con discapacidad

Bonificación del 100% los vehículos históricos y matriculados antes del 1 de enero de 1953, así como los de 25 años de antigüedad siempre que el propietario no tenga otro vehículo a su nombre

Reducción del 2,5% respecto a 2019 (Coeficiente 1,48)



TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Exención para los asilados, en el umbral de la pobreza o inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial

TASA SUMINISTRO DE AGUA

Bonificación del 30% para familias numerosas de categoría general y 40% cuando sean de categoría especial

TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

No sujeción por reproducción de expedientes de 15 o menos unidades por solicitud (Archivo Histórico)

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS

Bonificación del 50% para vehículos de más de 30 años de antigüedad

Bonificación del 100% los vehículos históricos y matriculados antes del 1 de enero de 1953

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MATERIALES Y SIMILARES

Bonificación del 90% para obras en inmuebles catalogados

TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS

Exención para inmuebles catalogados

TASA LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Bonificación del 90% para Inmuebles incluidos en el Catálogo de Edificaciones a Proteger del Plan General Ordenación o en el Catálogo Arquitectónico del Plan Esp. del Casco

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Bonificación del 90% obras de rehabilitación monumentos o jardines históricos e inmuebles incluidos en el Catálogo de Edificaciones a Proteger

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Exención para los bienes declarados monumento o jardín histórico